

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realzarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar y Doña María de la Paz continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en disponer que el Mariscal de Campo D. Antonio Moreno del Villar cese en el cargo de mi Ayudante de Campo por haber cumplido el plazo que está prefijado; quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
 Francisco de Ceballos.

Vengo en nombrar mi Ayudante de Campo al Brigadier D. Juan de Ibarreta y Ferrer, Jefe de la segunda brigada de la cuarta división del Ejército de Castilla la Nueva.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
 Francisco de Ceballos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Siendo de mucha importancia todo cuanto se refiere al ejercicio de la libertad de imprenta, y muy más especialmente si aquel ejercicio se relaciona con las cuestiones religiosas; y estando hoy sometida á la autoridad de V. S. la concesion de permiso para la publicacion de periódicos, hojas, prospectos y demás impresos sueltos no políticos, entre los cuales están incluidos los religiosos, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que continúe V. S. teniendo la misma facultad, y la use sin limitacion alguna cuando juzgue procedente autorizar la publicacion de los mencionados impresos; pero que en el caso de que juzgue que debe impedirse la de alguno de los que tratan de asuntos religiosos, lo remita á este Ministerio con su dictámen para adoptar en su vista la resolucion conveniente.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1877.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de....

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Puebla de Alcocer, de cuarta clase, con fianza de 4.125 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que

lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecucion.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 40 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Octubre de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Chantada, de cuarta clase, con fianza de 4.125 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 40 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Octubre de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Lugo, de tercera clase, con fianza de 4.750 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecucion.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 40 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Octubre de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Córdoba, de segunda clase, con fianza de 2.750 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 1.ª del 233 del reglamento para su ejecucion.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Gobierno, con otra á esta Direccion general, dentro del preciso término de 40 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 24 de Octubre de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 75.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Islas adyacentes á la costa de Venezuela.

FARO DE CURAZAO CHICO. Segun comunicacion del Capitan H. J. S. Van-Der-Sloot, Comandante del buque de guerra holandés *Cornelis Dirks*, en 1.º de Noviembre de 1877 se apagará provisionalmente la luz actual del faro de Curazao Chico, encendiéndose en su lugar una luz blanca en un farol ordinario, que se mantendrá hasta que pueda encenderse la nueva que se proyecta, que será fija, blanca y con destellos de minuto en minuto.

FARO DE BUEN AIRE. Por el mismo conducto se sabe que la luz del faro de la punta del Laere, isla de Buen Aire, que actualmente se distingue á distancia de 8 millas en el sector de 270º comprendido entre el E. 14º S. y el S. 44º O., se trata de que pueda avistarse á distancia de 42 millas.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 3º NE. en 1877.

FARO DEL ROQUE. Segun anuncio del Gobierno alemán, el Comandante de la corbeta *Victoria* le ha comunicado que durante una parte de Diciembre de 1876 el faro del Roque parecia de luz fija, á causa de estar descompuesto su aparato.

Cartas números 63, 492 y 245 de la seccion I, y 58 de la IX.

GOLFO DE SAN LORENZO.

Islas de la Magdalena.

BOYA DE LA MEULE. Segun anuncio del Gobierno canadino, sobre la cabeza SE. de las piedras de la Meule,

bahía Pleasant, se ha fondeado por 4,3 metros de agua á bajamar una boya roja, cuya situacion es en 47º 22' 30" latitud N. y 55º 38' 41" longitud O.

Como á 30 metros al O. de la boya hay un cabezo con sólo 4'8 metros de agua encima; y casi en medio de la distancia entre aquella y el cabo de la Meule se encuentra un canal de 5'5 metros de profundidad, que no debe tomarse en mal tiempo.

Las embarcaciones que entren en el puerto House, ó salgan de él, deberán pasar al SE. de la boya; y las que quieran fondear en la caía de Leslie, despues de doblarla por el O., harán rumbo al NO.

Los rumbos son verdaderos.—Variacion 23º 30' NO. en 1877.

Cartas números 492 y 244 de la seccion I, y 589 de la IX.

MAR BÁLTICO.

Golfo de Finlandia.

VALIZA DE MANIKLUUB. Segun comunicacion del Consul alemán en Helsingfors, en la piedra Manikluub, á 4'25 millas al N. 26º O. de la valiza de Luppi y en 60º 15' 27" latitud N. y 33º 44' 6" longitud E., se ha plantado una percha de 7,3 metros de largo, coronada por un triángulo rojo de 2,4 metros de alto, que se halla á 7,3 metros de elevacion sobre la piedra y á 41,3 metros sobre el nivel del mar, el cual triángulo puede avistarse á distancia de 7 millas.

La demora es verdadera.—Variacion 3º 30' NO. en 1877.

Cartas números 213 y 648 de la seccion I.

Costa de Prusia.

VALIZAS DE PILLAU. Segun anuncio de las Autoridades de Pillau, la situacion de las valizas que enfiladas guaban para dentro del puerto se ha variado á causa de haber cambiado de direccion el canal; por lo que ahora su enfilacion, que es S. 53º 26' E. para entrar, y N. 53º 26' O. para salir, pasa por el N. de la torre y del molino, de manera que se vea la primera abierta del segundo. La profundidad en la nueva enfilacion es de 6,5 metros, que corresponde á 2,4, nivel medio en el puerto de los prácticos.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 7º 20' NO. en 1877.

Cartas números 492, 526 y 648 de la seccion I.

MAR AMARILLO.

Golfo de Pe-chi-li.

CASCO PERDIDO ENTRE EL CABO COD Y LA ISLA ALCESTE.—Segun anuncio del Inspector general de Aduanas de Shanghai, el Capitan Pratt del vapor *Hae-shin* ha visto en la banda meridional de la entrada del golfo de Pe-chi-li un palo que sobresalía 4,3 metros del agua, el cual pertenece á una embarcacion ida á pique en 23,8 metros de profundidad, al NO. de la isla Kiming y al E. 3º S. de la isla Eddy.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 3º NO. en 1877.

Cartas números 466 y 604 de la seccion I, y 393 de la V.

Costa E. de China.

FARO DE CABO COCK, RIO YANGTZE. Segun anuncio del Inspector general de Aduanas de Shanghai, el faro que señalaba la piedra de Diez Pieds (3 metros), sobre el cabo Cock, rio Yangtze, se ha trasladado sobre la punta Yang-glow, que se halla enfrente de dicho cabo.

Cartas números 456, 466, 574 y 604 de la seccion I, y 42, 517 y 669 de la V.

Madrid 11 de Octubre de 1877.—FRANCISCO CHAGON.